

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

**Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra LIMPIA YA
SERVICIOS S.A.S. y ARGELIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

Radicado: 1100131030009202200162 00.

Ingresó: 21/11/2023.

Previo a resolver sobre la personería de la profesional en derecho Dra., LADY MARTINEZ FORERO¹, se le requiere para que allegue los documentos que acredite la cesión de la demandante a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, toda vez que no se evidencia que el proceso de la referencia, cesión que se haya hecho por BANCO DE OCCIDENTE S.A., en los términos el artículo 68 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARZO RICAURTE
JUEZ

(Dos Providencias)

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eb8ca02bbe461e1726998d63a81d5cce7e8598f92cf2539d6997a518c0b4f64**

Documento generado en 16/02/2024 07:54:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Documento: "27SolicitudReconocimientoPersoneria".